
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva.- SNA.

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción expidió el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2017;

Que el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo, facultando al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal para nombrar y, en su caso, remover a los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto enunciado en el párrafo anterior, se precisa que el Titular del Ejecutivo Federal deberá expedir las adecuaciones correspondientes a los reglamentos interiores de las dependencias y entidades en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto;

Que el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción regula, entre otras cosas, la forma en que sesionan el Órgano de Gobierno y la Comisión Ejecutiva de la citada entidad paraestatal, teniendo como parámetros los establecidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y

Que, con el objetivo de armonizar el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, así como facilitar y agilizar las sesiones del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva de la entidad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Primera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprueba y expide el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 12, con un tercer párrafo, y se reforman los artículos 13, fracción VIII; 18, fracción VI y 23, primer párrafo, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 12. (...)

(...)

Los integrantes del Órgano de Gobierno podrán acreditar ante el mismo a sus respectivos suplentes, los que fungirán como miembros en las ausencias de aquéllos. El nivel jerárquico de los servidores públicos suplentes deberá corresponder, cuando menos, al de Director General de la Administración Pública Centralizada o su equivalente.”

“ARTÍCULO 13. (...)

I. a VII. (...)

VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Secretario Técnico, esto es, Titulares de Unidad y Directores Generales, con excepción del Director General de Asuntos Jurídicos, quien será nombrado en los términos que ordena el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones y concederles licencias;

IX. a XII. (...)”

“ARTÍCULO 18. (...)

I. a V. (...)

VI. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, esto es, Titulares de Unidad y Directores Generales, con excepción del Director General de Asuntos Jurídicos; así como la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano de Gobierno, mismas que estarán sujetas al tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública Federal;

VII. a XXVI. (...)”

“ARTÍCULO 23. La Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente.

(...)

(...)

(...)”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las presentes reformas al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18, fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en su Primera Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprobó por mayoría de votos, con cinco votos a favor y con el voto en contra del Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos, suplente del Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, el **“ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019.- El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Ricardo Salgado Perrilliat.**- Rúbrica.

(R.- 482344)